



HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Salud Pública y Drogadicción ha considerado en Revisión el Proyecto de Ley contenido en el Expediente N° 26.881-26869 (Unificados), autoría del Diputado Sarubi y la Diputada Arrozogaray, por el que la Provincia de Entre Ríos adhiere a la Ley Nacional N° 27.716 de “Diagnóstico Humanizado”, y, por las razones que dará su miembro informante, se aconseja su aprobación en los términos remitidos.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA
CON FUERZA DE**

LEY.

ARTÍCULO 1°: Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 27.716 de “Diagnóstico Humanizado”, cuyo objeto principal es asegurar la contención y acompañamiento de las personas que reciben un diagnóstico de Trisomía 21/síndrome de Down, y el apoyo a su familiares durante la gestación, nacimiento y atención.

ARTÍCULO 2°: El objetivo principal de la adhesión es garantizar en el territorio de la Provincia el acceso a la información completa, precisa y actualizada sobre el diagnóstico, pronóstico, opciones y servicios de salud para las personas con síndrome de Down y sus familias, como así también promover la atención oportuna y estimulación temprana del recién nacido diagnosticado para asegurar su calidad de vida en igualdad de oportunidades.

ARTÍCULO 3°: Facúltese al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Salud, en coordinación con el Instituto Provincial de Discapacidad o el organismo que se designe a tal efecto, promueva la formación y capacitación continua a profesionales de la salud sobre las condiciones y el contenido que debe reunir la comunicación a las familias que reciben el diagnóstico de síndrome de Down y sobre los derechos de las



**HONORABLE CAMARA DE SENADORES
ENTRE RIOS**

personas con discapacidad. Asimismo, elaborar y difundir un protocolo respecto de dicha información.

ARTÍCULO 4 °: Facúltese al Poder Ejecutivo a asignar las partidas presupuestarias a los fines de la presente.

ARTÍCULO 5 °: Invítase a los Municipios y Comunas de la provincia a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 6 °: De forma. -

PARANA, Sala de Comisiones 6 de Mayo de 2025.

COMISIÓN DE SALUD Y DROGADICCIÓN

MENDEZ, Rubén Hernán

MIRANDA, Nancy Susana

OTAEGUI, Alberto Casiano

OLIVA, Martín Héctor

BERTHET, Marcelo Fabián

COZZI, Gloria Liliana

FAVRE, Marcelo Fabián